



**ORGANO INTERNO DE CONTROL.
INFORME FINAL DE AUDITORÍA
AUDITORÍA FINANCIERA F-3,**



JUNTA ESTATAL
DE CAMINOS

DEPENDENCIA O ENTIDAD:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
ÁREA AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.
TITULAR	C.P. SALVADOR RAMÍREZ HERNÁNDEZ
TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA FINANCIERA.
NO. OFICIO DE INICIO:	OFICIO NÚMERO CGE/OIC/JEC-067/ 2018.
PERIODO REVISADO:	SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL, MAYO Y JUNIO.
FECHA DE INICIO:	04 DE JULIO 2018
FECHA DE CONCLUSIÓN:	24 DE SEPTIEMBRE 2018
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.	ARQ. NOÉ PRECIADO ZÁRATE.
AUXILIAR DE AUDITORÍA	C. SERGIO RAMÓN OVIEDO PÉREZ
MONTO FISCALIZADO:	\$ 94'181,000.00
MONTO OBSERVADO	\$ 0.00

II.3 Alcance

Se realiza la Revisión de las Cuentas para constatar que contenga los documentos originales que soportan los gastos realizados, revisando conciliaciones bancarias contra los estados de cuenta y estados financieros, asimismo, se revisa que los documentos cumplan con la normatividad aplicable de acuerdo a su origen de recurso, disposiciones hacendarias y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Analizados los documentos, se procede a determinar las observaciones preliminares, que se hayan detectado, dándose a conocer de manera previa durante el transcurso de la auditoría con el propósito de que se realicen las aclaraciones y/o correcciones previo al informe final, se reciben y se determina su procedencia, de persistir se asientan en documento denominado cédula de observaciones: señalando la Observación, descripción, causa, efecto, fundamento, recomendación correctiva y preventiva, requerimiento y plazo para su solventación los Resultados que se dan a conocer mediante el Presente Informe.

III.- Resultados del Trabajo Desarrollado

Para el cumplimiento de esta Auditoría, se solicitó mediante oficio N° CGE/OIC-JEC-067/2018, de fecha 04 de Julio del mismo año, la documentación necesaria para la revisión de los meses de Abril, Mayo y Junio del ejercicio 2018, la documentación fue entregada a esta Contraloría Interna mediante oficio DA-SRF-139A/2018 de fecha 06 de Julio 2018, de lo anterior se revisó la documentación original y se revisaron conciliaciones Bancarias contra los Estados de Cuenta y Estados Financieros, así como la realización de un comparativo de cuentas de los Estados Financieros presentados por la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Administrativa de la J.E.C. considerando el Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación con la cual se verifico que los Estados Financieros fueran congruentes con la situación financiera, estos son realizados de acuerdo con los Principios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, precisando que en este comparativo se está llevando a cabo una correcta aplicación de los recursos financieros del total de los Ingresos del primer trimestre y que de acuerdo al Estado de Actividades suman **\$ 94'181.000.00** escogiendo un muestreo de **\$ 88'138,932.00** el que representa un 93% del monto total auditado.

Se realizó la revisión de las cuentas para constatar que contenga los documentos originales que soportan los gastos realizados, revisando conciliaciones bancarias contra los estados de cuenta y estados

financieros asimismo se revisa que los documentos cumplan con la normatividad aplicable, de acuerdo a su origen de recursos y disposiciones hacendarias.

Posteriormente de acuerdo a la revisión y análisis de los documentos, en su etapa de prefrontación se determino sin requerimientos mismas que se solventaron en su totalidad de forma preliminar.

Cabe hacer mención que los resultados encontrados, son en base a la documentación que se tuvo a la vista se reviso y analizo de acuerdo a los criterios propios basados en la normatividad vigente tomando en cuenta el contenido de los documentos, por lo que el resultado de otros Órganos de Control externo puede variar en base a su criterio de revisión.

IV.- Recomendaciones.

Este Órgano Interno de Control hace las siguientes recomendaciones:

Apegarse a reglas de operación que tienen por objeto establecer las bases de integración, organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Armonización Contable, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el pago de tiempo extra se debe de incluir la autorización del jefe inmediato en la documentación contable.

También se hace la aclaración que los requerimientos efectuados por otras instancias para su comprobación deberán ser atendidos ante ellas, ya que la solventación efectuada a este Órgano Interno de Control se realiza en base a los criterios y requerimientos efectuados por la misma, sin limitar las facultades de otras instancias.

ATENTAMENTE

ARQ. NOÉ PRECIBADO ZÁRATE
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL.